ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 20.108

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO II INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137, COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS SOCIALES, 1 MOCIONES PRESENTADA, 1 RECHAZADA, 24-09-2019

26-09-2019

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N.° 5476 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el inciso c) del artículo 106 del Código de Familia, Ley N.° 5476, de 21 de diciembre de 1973 y sus reformas, para que en lo sucesivo se lea así:
Artículo 106- Requisitos generales para todo adoptante
Para ser adoptante, se requiere:
[...]
c) Ser por lo menos quince años mayor que el adoptado cuando este sea menor de edad y diez años cuando el adoptado sea mayor de edad. En la adopción conjunta, esas diferencias se establecerán con respecto al adoptante de menor edad. En la adopción por un solo cónyuge, esas diferencias también deberán existir con el consorte del adoptante.
[...]

Rige a partir de su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/TA-N.°20.108-II137
Elabora Martha 26-09-2019
Lee:
Confronta
Fecha: